



| | | |
|-------------|------------------------------------|----------------------------|
| APROBACION | INICIAL | Pleno de 4 de mayo de 2021 |
| | FINAL | Pleno de 4 de mayo de 2021 |
| PUBLICACION | BOP N.º 144 de 2 de agosto de 2021 | |

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Artículo 1º.- Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Novelda establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza es establecer el precio público por el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de Novelda, a los usuarios interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin. Así como las normas de utilización de los puntos y del espacio público de aparcamiento destinado a tal fin.

Artículo 3º.- Normas de Uso.

El uso del punto de recarga estará regulado por la presente ordenanza y se realizará a través de las aplicaciones para móvil, tableta y demás dispositivos inteligentes, así como interfaces de programa de aplicaciones que regule el uso del punto de recarga provisto por la empresa suministradora de energía eléctrica.

La persona usuaria realizará la acción de la recarga del vehículo siguiendo las instrucciones dadas en los puntos de recarga eléctricos y en la App de la empresa suministradora de energía eléctrica.

Las plazas disponibles para la realización de las recargas de los vehículos serán utilizadas única y exclusivamente para este uso y por el plazo máximo de 3 horas.

El vehículo, una vez realizado el servicio de recarga, no podrá permanecer estacionado en la plaza de aparcamiento habilitada para ello, debiendo ser retirado y dejar el punto de recarga libre para el próximo usuario.

En caso de utilización de la plaza que exceda el tiempo máximo establecido, el Ayuntamiento de Novelda, con el fin de garantizar el uso a otras personas usuarias, podrá realizar las actuaciones



previstas en la ordenanza municipal de tráfico, considerando que se encuentra estacionado en zona prohibida pudiendo ser sancionado por la Policía Local atendiendo los artículos 26, 51 y 52 de la ordenanza municipal de tráfico.

El uso indebido de las plazas puede ser motivo de sanción.

La persona usuaria se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones en los puntos de recarga eléctricos. En caso de que la persona usuaria no haga un uso correcto, el Ayuntamiento de Novelda se reserva el derecho a emprender las medidas que considere adecuadas contra la persona usuaria ante este uso indebido de la instalación, tales como la reclamación del pago del coste de reparación de la instalación, la reclamación de los daños y perjuicios que haya ocasionado este uso indebido.

El Ayuntamiento de Novelda no se hará responsable de ninguna causa ajena que suponga un impedimento de la recarga del vehículo de la persona usuaria, ya sea por motivos técnicos o por actos vandálicos o incívicos.

Artículo 4º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que soliciten y realicen la recarga a través de la App de la empresa suministradora de energía eléctrica.

Artículo 5º.- Cuantía.

Las tarifas establecidas para cada estación de descarga será:

-Conexión para suministros de potencia ≤ 22 KW 0.25 €/kWh

Artículo 6º.- Normas de Gestión de Cobro.

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipal deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas tanto Web como App de la empresa suministradora de energía eléctrica, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.

La pasarela de pago será el único medio autorizado para realizar el pago de la carga. El ayuntamiento, no es responsable de las incidencias o discrepancias que puedan existir entre la App utilizada por el usuario y el propio usuario.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Alcalde

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JOSE MARTINEZ ALTED
el 27 de julio de 2021



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Gestión de Ingresos

Plaza de España, nº 1
03660-Novelda
Tel. 965 602690
Fax: 965 605900

kkkkk

kkkkk

kkkkk

kkkk

kkkkkkk